



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 MAYO 2017

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764, las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 de esta Defensoría del Pueblo, la Licitación Pública N°2/17 - CM N° 438/16 de la Dirección Económica Financiera;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Mediante memorando N°38851/16 de la Subdirección de Inventario y Suministros solicitó el alquiler de equipos fotocopiadores por el periodo de 12 meses.

Oportunamente, la Dirección Económica Financiera determinó la modalidad de contratación, Licitación Pública, ello conforme lo normado por el artículo 31 de la normativa referenciada.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

A tal fin, por Resolución N° 48/17 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública, estableciéndose el día 14 de marzo de 2017 a las 15:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Dirección Económica y Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución N° 48/2017, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **EXTERNAL MARKET S.R.L. y LÓPEZ HÉCTOR DANIEL y PONCE RUBÉN ALDO S.H.**

A través de la Disposición N° 47/17 se dispuso la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la presente licitación.

A fs. 198 luce agregado un informe de la Unidad de Modernización e Innovación Tecnológica donde recomienda la ampliación y modificación de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de la presente contratación a fin de contemplar todas las variables necesarias para una adecuada selección del equipamiento –fotocopiadoras- a contratar para uso de la Defensoría del Pueblo.

A fs. 199 la Dirección Económica y Financiera, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, emite un informe donde recomienda dejar sin efecto la presente licitación conforme lo dispone el art. 82 de la Ley 2.095. Asimismo sugiere que oportunamente se elabore un nuevo pliego de condiciones particulares para proceder a un nuevo llamado para la presente contratación.

La Subsecretaría de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3 artículo 13 incisos n) y o) y en base a las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su modificatoria por Ley N° 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015.



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: DÉJESE sin efecto la presente contratación llevada a cabo mediante la Licitación Pública N° 2/2017 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: DESE intervención a la Subsecretaría Técnica y Administrativa en orden a sus competencias.

Artículo 3º: REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en la página de Internet Institucional del Organismo.

RESOLUCION INTERNA N° 148/17

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**